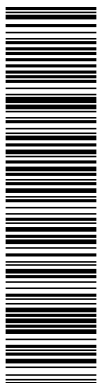


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17156809-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-9E8C606950A98EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS.**

**ACTA Nº 21/26**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:05 horas del día 21 de mayo de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

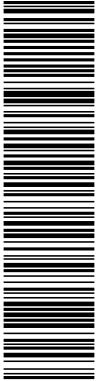
Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 20/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026 (EXPTE. 3649/2026).**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 20/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 20/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. SERGIO RODRIGUEZ GARCÍA (EXPTE. 2699/2026)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento D, SERGIO RODRIGUEZ GARCÍA de licencia para realizar obras en la C/ FERROCARRIL Nº 5, Ref. Catastrales 0184304WG2408S0001LL y 0184305WG2408S0001TL, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 4 de mayo de 2026, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

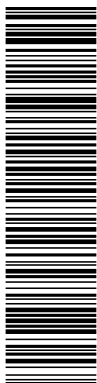
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-9E8C60650A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



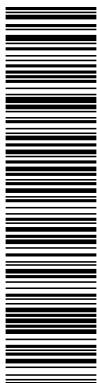
Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. SERGIO RODRIGUEZ GARCÍA, para realizar obras en C/ FERROCARRIL Nº 5, Ref. Catastrales 0184304WG2408S0001LL y 0184305WG2408S0001TL, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Gemma Pérez Castaño, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de febrero de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 7.656,72 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.951,23 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609\_1D75D-A09C1-36E35\_2C09AC6642E8C893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

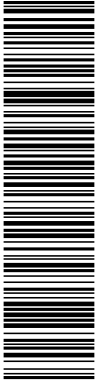
Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. DAVID RODRIGUEZ GARCÍA (EXPTE. 2711/2026)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893907D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Seguidamente, la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento D. DAVID RODRIGUEZ GARCÍA de licencia para realizar obras en la C/ FERROCARRIL Nº 9, Ref. Catastrales 0184306WG2408S0001FL y 0184307WG2408S0001ML, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 4 de mayo de 2026, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

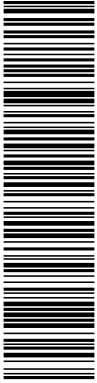
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. DAVID RODRIGUEZ GARCÍA, para realizar obras en C/ FERROCARRIL Nº 9, Ref. Catastrales 0184306WG2408S0001FL y 0184307WG2408S0001ML, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta Dª Gemma Pérez Castaño, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de febrero de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 7.409,65 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.888,26 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC66-0E8C893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



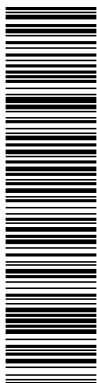
Ayuntamiento  
DE BAZA

determinaciones:

- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

#### **CUARTO - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA MOYA HERNANDEZ (EXPT. 3352/2026)**

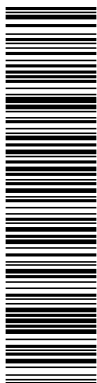
Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA MOYA HERNANDEZ, de licencia para realizar obras en la C/ JUANA DE CASTRO N<sup>o</sup> 3, Ref. Catastral 0984823WG2408S0001ML, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 4 de mayo de 2026, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C9807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idforma=1)



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

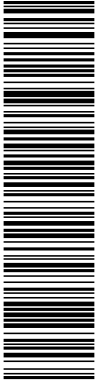
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA MOYA HERNANDEZ, para realizar obras en C/ JUANA DE CASTRO N<sup>o</sup> 3, Ref. Catastral 0984823WG2408S0001ML, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS, S.L.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de noviembre de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.647,33 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 419,80 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C89307D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idforma=1)



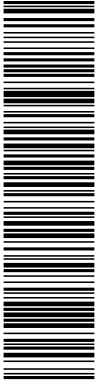
Ayuntamiento  
DE BAZA

- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6069050A08EC893907D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D<sup>a</sup> ALDARA MARIA SÁNCHEZ BAILON (EXPTE. 3409/2026)**

De otro lado, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento D<sup>a</sup> ALDARA MARIA SÁNCHEZ BAILON, de licencia para realizar obras en la C/ HILADORES Nº 33, Ref. Catastral 0492201WG2409S0001SD de este municipio.

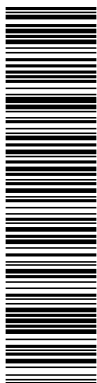
Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 11 de mayo de 2026, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18de mayo de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-9E8C6066050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

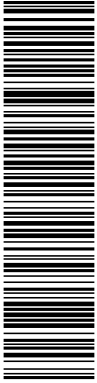
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D<sup>a</sup> ALDARA MARIA SÁNCHEZ BAILON, para realizar obras en C/ HILADORES Nº 33, Ref. Catastral 0492201WG2409S0001SD, de este municipio, consistente en REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Gemma Pérez Castaño, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de marzo de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.875,00 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 987,50 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17156809-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=&idforma=1)



con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

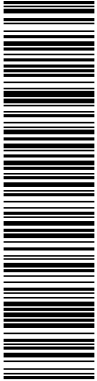
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

### **SEXTO. - PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRA TRAMITADA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 5179/2023 (EXPT. 2805/2026)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acordó conceder licencia a conceder licencia a D. MATÍAS PÉREZ GALLARDO, para realizar obras en ACEQUIA DE LA RETAMA, PARAJE PALETONES, POLÍGONO 14, PARCELA 3, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCTION DE NAVE PARA GALLINAS PONEDORAS, con arreglo al proyecto de instalación y construcción de nave redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Ángel Segura Manzano, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de septiembre de 2023.

Resultando que, con posterioridad, D. ANTONIO TORRES MOYA, solicita la prórroga de la licencia concedida en su día, para realizar las obras referidas, dado que le ha sido imposible comenzarlas, y por un período de seis meses.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Obras y Urbanismo, de fecha 4 de mayo de 2026, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación, y distintas sentencias judiciales.

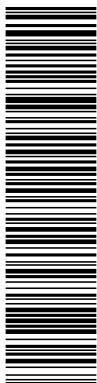
Asimismo, obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2026, para la concesión de dicha prórroga.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ordenanza Urbanística y de Edificación; distintas Sentencias Judiciales; PGOU de este Municipio de Baza; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-9E8C6066050A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Territorio en Andalucía (LISTA); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 5179/2023, a D. MATÍAS PEREZ GALLARDO, por un periodo de seis meses, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, para el inicio de las mismas."

**SÉPTIMO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN VEGA ROBLES (EXPTE. 1976/2025)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN VEGA ROBLES, por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída, el día 22 de diciembre de 2024, alegando ser a consecuencia de tropezar en un bolardo situado en C/ Blas Infante con C/ Juan de la Cierva, solicitando una indemnización que asciende a 10.228,70 euros.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 28 de marzo de 2026, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<Que los elementos y mobiliario urbano del entorno de la Plaza de la Constitución con la que colinda la C/ Juan de la Cierva y C/ Blas Infante, así como el que la Sra. Vega Robles alega como causa de la caída, cuentan con la homologación exigida legalmente y fueron instalados por motivos de seguridad vial para evitar que los vehículos invadiesen la zona peatonal.

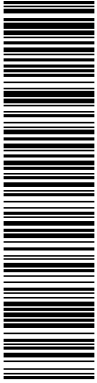
Que la calle cuenta con la iluminación suficiente para el tránsito de los viandantes y por tanto visible todos los elementos que conforman la misma.>>>

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 11 de mayo de 2026, en el que hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6069050A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
5. Ausencia de fuerza mayor.

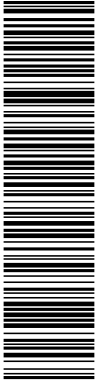
Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por el reclamante y la declaración de los testigos acreditados.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales,

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C60650A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La reclamante afirma que sufrió una caída cuando iba caminando por la esquina de C/ Blas Infante con C/ Juan de la Cierva atribuyendo la causa al tropezar con un bolardo instalado en la acera.

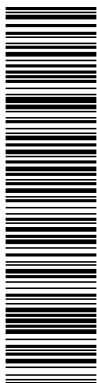
Este hecho es corroborado por las dos personas acreditadas como testigos presenciales del siniestro, pero afirman que la Sra. Vega se encontraba conversando con ellas junto al bolardo y que al iniciar su marcha tropezó en el mismo.

El informe de la Arquitecta Municipal constata que los elementos y mobiliario urbano del entorno de la Plaza de la Constitución con la que colinda la C/ Juan de la Cierva y C/ Blas Infante, así como el que la Sra. Vega Robles alega como causa de la caída, cuentan con la homologación exigida legalmente y fueron instalados por motivos de seguridad vial para evitar que los vehículos invadiesen la zona peatonal.

Así como que la calle cuenta con la iluminación suficiente para el tránsito de los viandantes y por tanto visible todos los elementos que conforman la misma.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 del Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC5642E8C60650A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratióne loci (o ratióne materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

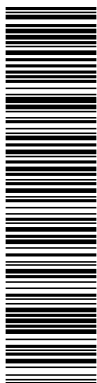
Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima, como en este caso que nos ocupa, las testigos acreditadas afirman que se encontraba “conversando”, una afirma que “de espaldas” y otra “al lado” y al iniciar la marcha se produce la caída al no tomar la Sra. Vega la precaución en el reinicio de su caminar.

Como ha señalado el Consejo Consultivo de Andalucía (dictamen 39/2008, entre otros), en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse aquellos supuestos que sean manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. De igual modo, tampoco parece exigible, siempre razonando en vía de ejemplo, que la prestación de los servicios de mantenimiento implique necesariamente la inexistencia de pequeños desperfectos.

En el supuesto considerado no solo es que las fotografías incorporadas al expediente no permiten apreciar irregularidad relevante, sino que, además, debe se observa que el bolardo se encuentra ubicado en la confluencia de dos vías que suelen tener bastante circulación de peatones, debido a la cercanía del parque de la Constitución, Institutos y Conservatorio y, por tanto, el bolardo se encuentra instalado para delimitarlo del tránsito de tráfico rodado.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C60650A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Al hilo de lo anteriormente razonado y en base a las manifestaciones de los testigos, el siniestro se produce a la hora en la que no se habían encendido las farolas ni el alumbrado navideño, pero que existía luz suficiente, por lo que el lugar se encontraba suficientemente iluminado como para que pudiera adoptar las medidas y tomar las precauciones suficientes para la salvaguarda de su integridad, que cualquier peatón ha de tomar en su deambular por las vías públicas.

Por tanto, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

En consecuencia, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

En base a lo anteriormente detallado, no procede acceder a lo solicitado por la parte reclamante, ya que los daños alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, no existiendo por tanto responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

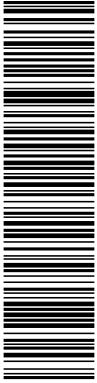
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C60650A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN VEGA ROBLES, por las lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

**OCTAVO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ÁNGELES BEATRIZ CÁRCELES YELAMOS (EXPTE. 3777/2025)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D<sup>a</sup> ÁNGELES BEATRIZ CÁRCELES YELAMOS, por los daños sufridos en el vehículo, matrícula 0653-GPH, alegando ser a consecuencia de circular sobre alcantarilla existente en el pavimento de C/ Adarve de las Monjas y Residencial los Molinos, el día 23 de mayo de 2025 a las 17:27 horas, por lo que solicita indemnización que asciende a 582,99 euros.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 2025, del que se desprende que se personaron en el lugar del siniestro a petición del reclamante y, por tanto, no fueron testigos presenciales del mismo.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 27 de marzo de 2026, en el que hace constar que:

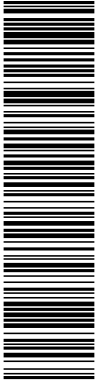
<<<Desde la fecha de presentación de la reclamación patrimonial, en el entorno de Urb. El Greco no se ha realizado sustitución de ninguna de las arquetas y alcantarillas de las mencionadas calles.

Que se ha realizado revisión de todos y cada uno de los elementos, pavimento, arquetas y alcantarillas que se encuentran en Urb. El Greco son aptos para el tráfico rodado de vehículos.>>>

De otro lado, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 8 de mayo de 2026, en el que hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 20 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)

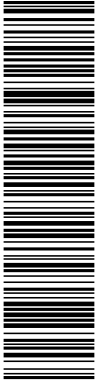


de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
- 5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 21 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893907D59307FEFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=&idforma=1)



recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante, es la titular del vehículo siniestrado.

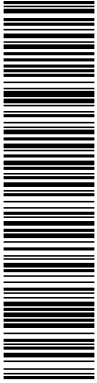
El daño objeto de reclamación es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, aportando un presupuesto por importe total que asciende a 582,99 euros y que atribuye supuestamente a defectos de una alcantarilla de una vía de la ciudad de Baza, aunque no quede muy claro el lugar exacto, ya que la reclamante indica en su escrito inicial que el siniestro ha sucedido entre C/ Adarve las Monjas y Residencial Los Molinos, la Policía Local en su informe indica Urb. El Greco.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo la Administración probar los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Solicitado informe a la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal, en su informe de 27 de marzo de 2026, hace constar que el pavimento, arquetas y alcantarillas que se

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17156809-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC66-0E8C806950A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=&idioma=1)



encuentran en el entorno de Urb. El Greco son aptos para el tráfico rodado de vehículos.

Del informe emitido por la Policía Local el 15 de noviembre de 2025 se desprende que no fueron testigos presenciales del siniestro.

A la vista de tales informes y de las circunstancias concurrentes, podemos afirmar que no se aprecia en este caso la existencia de responsabilidad patrimonial, por las razones que se expondrán a continuación.

Como la jurisprudencia ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. La responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

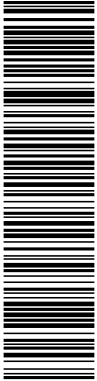
Precisamente por tal razón ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*).

Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima, máxime cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

En este contexto, la jurisprudencia viene destacando que, según la conciencia social (reflejo del más puro sentido común), no puede resultar exigible que todos los elementos que conforman la vía pública carezca de fisuras menores o esté en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 23 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-9E8C9807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.

En este caso la Arquitecta Municipal emite informe de fecha 27 de marzo de 2026 en el que hace constar que, desde la fecha de presentación de la reclamación patrimonial, en el entorno de Urb. El Greco, no se ha realizado sustitución de ninguna de las arquetas y alcantarillas de las mencionadas calles y tras realizar revisión de todos y cada uno de los elementos, pavimento, arquetas y alcantarillas son aptos para el tráfico rodado de vehículos.

Hay que hacer constar que la Policía Local se persona, a petición de la reclamante, en el lugar en el que supuestamente sucede el siniestro con posterioridad, no siendo por tanto testigos presenciales del mismo, indicando en su informe emitido el 15 de noviembre de 2026 que no se encontraba en el lugar ni el vehículo ni la Sra. Beatriz Cárceles, no pudiendo comprobar in situ los daños mencionados en la reclamación y por tanto, si los daños eran compatibles con el estado de la tapadera de la arqueta.

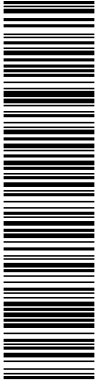
Hay que señalar que, requeridos a la parte reclamante, no ha acreditado testigos presenciales del siniestro que pudiesen dar precisión a todos los extremos que no han quedado suficientemente despejados, como es definir el lugar exacto del siniestro, determinar la velocidad a la que circulaba la reclamante, etc.

En este sentido, si consideramos las características de la rueda del vehículo accidentada (reparación de LLANTA, y NEUMÁTICO BRIGESTONE 225/45/17) según el presupuesto y fotos aportadas por el reclamante, se puede colegir que el supuesto desperfecto que pudiera presentar la alcantarilla y el asfaltado es fácilmente absorbible por un vehículo dotado de generosas ruedas y amortiguación fiable, si es que realmente el vehículo hubiese rodado sobre la misma a una velocidad moderada, que no debe exceder de 30 Km/h según el Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), considerando que los conductores están obligados a conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno (artículo 3) y deben estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales (artículo 17), como también han de adecuar la velocidad a las circunstancias concurrentes (artículo 45).

Así la falta de exactitud en los hechos que se desprende de la documentación aportada, provoca la ruptura del nexo causal que de forma directa y precisa debe existir entre el daño y la actividad administrativa.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C60650A08EC893907D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validadores.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validadores.do?ent_id=1&idioma=1)



Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece.

Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

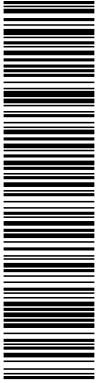
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> ÁNGELES BEATRIZ CÁRCELES YELAMOS, por los daños sufridos en el vehículo, matrícula 0653-GPH, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

**NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE PROFIT BAZA S.L. (EXPTE. 6142/2025)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17156809\_1D75D-A09C1-36E35\_2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 15 de octubre de 2025, PROFIT BAZA S.L., con CIF B19\*\*\*\*19, solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a GIMNASIO, a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL KM. 1, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 17 de febrero de 2026, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 4 de febrero de 2026, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 30 de abril de 2026, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente,
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

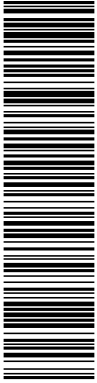
Resultando que con fecha 12 de mayo de 2026, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 12 de mayo de 2026, y obrante en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C066050A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**DECIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MARIO MARTÍNEZ AVILÉS (EXPTE. 2085/2026)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 25 de febrero de 2026, D. MARIO MARTÍNEZ AVILÉS, con NIF 76\*\*\*\*44R, solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a TIENDA DE PINTURAS, a ubicar en C/ FERROCARRIL Nº 94 acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

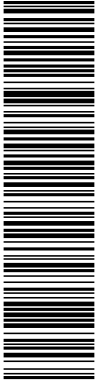
Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 16 de marzo de 2026, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 4 de marzo de 2026, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-0E8C606050A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Resultando que el día 30 de marzo de 2026, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa
- Causas: Peligro de Incendio y Explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente,
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2026, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 12 de mayo de 2026, y obrante en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

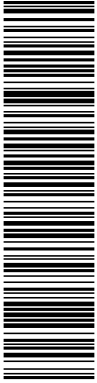
Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Acepta íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**DECIMO PRIMERO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE VIGILANTE DE ARBITRIOS (EXPTE. 2839/2026)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta nota de conformidad emitida por la Junta de Personal de los trabajadores de este Ayuntamiento, así como informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 28 de abril de 2026.

De otro lado, también consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización, de fecha 5 de mayo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 12 de mayo de 2026, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

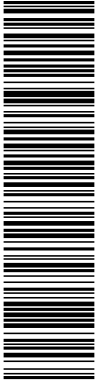
Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, supletoriamente en lo no recogido en la anterior normativa; Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de 2021, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Vigilantes de Arbitrios, Administración General; Subgrupo C2, Nivel 16, con el fin de cubrir necesidades temporales del

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC66-0E8C606050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Ayuntamiento; mediante el procedimiento de concurso - oposición.  
Bases que se encuentran contenidas en 19 páginas

2. Que se proceda a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.

**DECIMO SEGUNDO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESIONALES DE APOYO EN ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS (EXPTE. 2841/2026)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta nota de conformidad emitida por el Comité de Empresa de los trabajadores de este Ayuntamiento, así como informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 30 de abril de 2026.

De otro lado, también consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización, de fecha 5 de mayo de 2026.

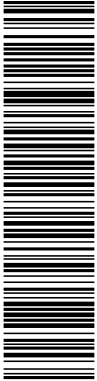
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 12 de mayo de 2026, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo Profesionales de Apoyo en Actividades Socioeducativas; mediante el procedimiento de oposición libre. Bases que se encuentran contenidas en 17 páginas
2. Que se proceda a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.

### **DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

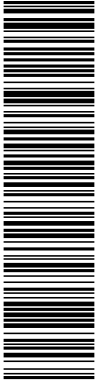
#### **A.- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS (ENJAMBRE DE BORRASCAS ACAECIDAS ENTRE EL 23 DE ENERO Y EL 16 DE FEBRERO DE 2026) (EXPTE. 3810/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejala Delegado de Agricultura, de fecha 19 de mayo de 2026, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

<<<En base al informe emitido por el Técnico de Gestión Económica Municipal, dado que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 64 de 06/04/2026, se publicó el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio afectadas por el enjambre de borrascas acaecidas entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, al amparo de la situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, considerando que en el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, se le asigna al Ayuntamiento de Baza una cuantía máxima de 88.456,67 euros y en base a la mencionada asignación, el Ayuntamiento de Baza, tras la correspondiente evaluación de daños, ha elaborado el Programa de Actuaciones a realizar, separando los gastos de inversión de los gastos corrientes, y que se concreta en las siguientes intervenciones:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C60650A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=&idforma=1)



## 1) GASTOS DE INVERSIÓN A REALIZAR:

- Acerado y muro de cerramiento de conservatorio: 12.269,03 €
- Muro de contención aparcamiento Calle Nueva: 28.040,25 €
- Muro de contención Félix Rodríguez de la Fuente: 33.734,63 €
- Reparación cubierta Pabellón de Ferias: 3.347,34 €
- Reparación cubierta Pabellón de Deportes: 6.742,53 €
- Total Inversiones: 84.133,78 €

## 2) GASTOS CORRIENTES A REALIZAR:

- Reparaciones de vallados perimetrales II.PP.: 4.322,89 €
- Total Gastos Corrientes: 4.322,89 €

Habida cuenta que el presupuesto total de las actuaciones asciende a la cantidad de 88.456,67 euros, importe exacto que coincide con la cuantía máxima asignada y para el cual se ha tramitado la correspondiente solicitud de subvención, y dado que debido a la urgencia del procedimiento y la brevedad del plazo establecido para la presentación de la solicitud, con fecha 17/04/2026 el Sr. Alcalde-Presidente suscribió el compromiso (Art. 10.1.c del Decreto 277/2023) de someter a la aprobación del órgano municipal competente los proyectos y actuaciones detallados,

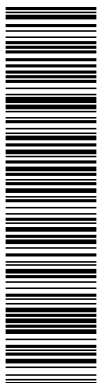
PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte acuerdo en los siguientes términos:

1- Aprobar los proyectos y memorias valoradas correspondientes a las actuaciones de reparación y restitución de infraestructuras e instalaciones públicas dañadas por el enjambre de borrascas, consistentes en:

- Acerado y muro de cerramiento de conservatorio.
- Muro de contención aparcamiento Calle Nueva.
- Muro de contención Félix Rodríguez de la Fuente.
- Reparación cubierta Pabellón de Ferias.
- Reparación cubierta Pabellón de Deportes.
- Reparaciones de vallados perimetrales II.PP.

2- Aprobar la solicitud de ayuda formalizada ante la Junta de Andalucía por un importe total de 88.456,67 euros, al amparo del Acuerdo de 30

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-2E8C6066050A08EC993907D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1



de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno y del Decreto 277/2023, para la ejecución y financiación de las actuaciones descritas.>>>

Obra en el expediente el citado informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica Municipal, de fecha 18 de mayo de 2029.

Considerando lo establecido en el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

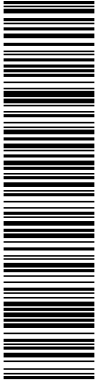
1. Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Agricultura, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos expuestos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado,

**B.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARQUE DE BOMBEROS RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL (EXPTE. 2089/2025)**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 20 de mayo de 2026, y obrante en el expediente, para la prórroga DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARQUE DE BOMBEROS RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL, en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 23 de mayo de 2025 se formaliza contrato entre este Ayuntamiento y la empresa MULTISER MÁLAGA S.L. para los servicios

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-2E8C60650A08EC893907D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



de limpieza del parque de bomberos reservado a centros especiales de empleo (CEE) de iniciativa social, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, por una duración inicial de UN AÑO, contados desde la entrada en vigor del mismo que fue el día 1 de junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tendrá una duración inicial de duración inicial de UN AÑO, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta alcanzar un máximo 2 años de duración, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Constan en el expediente los informes favorables jurídico, de fiscalización y existencia de crédito correspondientes.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Prorrogar el contrato de servicios de limpieza del parque de bomberos reservado a centros especiales de empleo (CEE) de iniciativa social por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 1 de junio de 2026 hasta el 1 de junio de 2027 (ambos inclusive).>>>

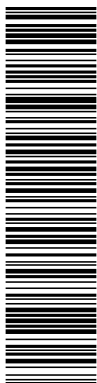
Considerando los informes obrantes en el expediente, emitidos por la Intervención Municipal y por el Sr. Técnico de Contratación; así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., en relación al informe del Sr. Técnico de Contratación, citado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893907D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- REINTEGRO SUBVENCIÓN TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES: PROYECTO 2023/3/TECSS/1/1. (430/2023)**

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 20 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

<<<Vista la resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de reintegro de subvención, concedida en materia de proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales, expediente nº (SSCC) 632-2023-00000089-2, iniciado en virtud de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Baza, Resolución de 14 de julio de 2023.

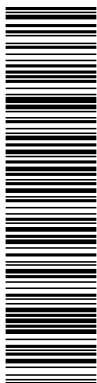
Procede la resolución del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Baza.

El pago será a través del modelo 909 con Nº 9091090347154, siendo el importe a reintegrar de (57,78 €), a favor de LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-9E8C9807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

## **D.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 1293/2026)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 13 de mayo de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con un Presupuesto Base de Licitación de 25.000€ €, más el IVA de 5.250,00€, siendo el importe total de 30.250,00€ para la totalidad de los servicios y UN año de duración del contrato, susceptible de ser prorrogado por otro periodo más si así lo acuerda el órgano de contratación .

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de abril de 2026, donde el Secretario de la misma informa que en el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas correspondientes a empresas licitadoras:

- NIF: B30556476 AUTOCARES LORCA BUS SLU Fecha de presentación: 14 de abril de 2026 a las 09:15:56

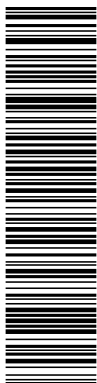
Finalmente, se procede a la apertura de la documentación referente a criterios sujetos a juicio de valor y se aporta al técnico para su valoración.

Posteriormente, en mesa convocada el 28 de abril de 2026 una vez remitida la información por el equipo técnico, se procede a la valoración de la proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B30556476 AUTOCARES LORCA BUS SLU:
  - Mejoras: Puntuación: 10

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



A continuación, se procede a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente valorándose los mismos de la siguiente manera:

- NIF: B30556476 AUTOCARES LORCA BUS SLU:
  - Menor edad media de la flota. - Valor introducido por el licitador: Edad media entre más de 6 años y hasta 9 años. - 10 puntos. - Valor aportado por la mesa: Edad media entre más de 6 años y hasta 9 años. - 10 puntos. - Puntuación: 10
  - Mejor Precio Ofertado. - Valor introducido por el licitador: 0.- Valor aportado por la mesa: 25000.- Puntuación: 50

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

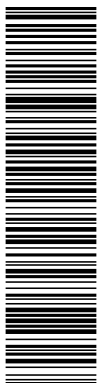
En Mesa de Contratación celebrada el 13 de mayo de 2026, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que la misma es correcta, por lo que se propone al órgano de contratación la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: B30556476 AUTOCARES LORCA BUS SLU: Propuesto para la adjudicación:
  - Total criterios CJV: 10
  - Total criterios CAF: 60
  - Total puntuación: 70

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar al Concejal Delegado del área de deportes, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir la oferta de AUTOCARES LORCA BUS SLU
- 4.- Adjudicar la contratación de los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, a la mercantil AUTOCARES LORCA BUS SLU con CIF B30556476 por los siguientes precios:

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 37 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-92E8C6069050A98EC893907D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\_id=1&idioma=1



**1.- Área comarcal:**

VEHÍCULO/ PLAZAS	Precio (Iva excluido)	Iva	Precio (Iva incluido)
Microbús/25	320€	32€	352€
Autobús/55	400€	40€	440€

**2.- Área provincial:**

VEHÍCULO/PLAZAS	Precio (Iva excluido)	Iva	Precio (Iva incluido)
Microbus/25	370€	37€	407€
Autobus/55	450€	45€	495€

**3.- Área regional:**

VEHICULO/ PLAZAS	Precio por Km a partir de los 400 Km (Iva excluido)	Iva	Precio por Km a partir de los 400 Km (Iva incluido)
Microbús/25	1,30€	0,13€	1,43€
Autobús/55	1,50€	0,15€	1,65€

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

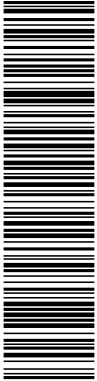
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 2508/2026)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

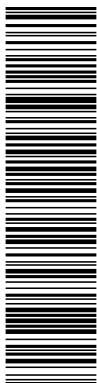
Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de D. MARIANO SEGURA MANZANO con DNI: 74612490F, por importe de 10.639,83 euros, para pago factura número FM 026 30, con registro 2026/1412, correspondiente al contrato de servicios para la redacción del proyecto para la regeneración urbana y mejora de infraestructuras públicas básicas en calles Baleares, Valencia y Galicia. Actuación integrada en el PAI Baza 2030, cofinanciado un 85% por el FEDER en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027 "medidas tractoras". PROYECTO: 2025/3/AGNDA/1/1.
2. El reconocimiento de la obligación a favor de D<sup>a</sup> SUSANA CARRILLO SOLA con DNI: 45712612C, por importe de 8191,87 euros, para pago factura número F 26 17, con registro 2026/1135, correspondiente al contrato de servicios para la redacción del proyecto para la regeneración urbana y mejora de infraestructuras públicas básicas en reurbanización de la calle Comunidad de Aragón. Actuación integrada en el PAI Baza 2030, cofinanciado un 85% por el FEDER en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027 "medidas tractoras". PROYECTO: 2025/3/AGNDA/1/1.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. con CIF: B18534743, por importe de 11.168,30 euros, para pago factura número 2026-29, con registro 2026/1134, correspondiente al contrato de servicios para la redacción del proyecto para la regeneración urbana y mejora de infraestructuras públicas básicas en reurbanización de Barriada de la Paz. Actuación integrada en el PAI Baza 2030, cofinanciado un 85% por el FEDER en el marco del programa plurirregional de España 2021-2027 "medidas tractoras". PROYECTO: 2025/3/AGNDA/1/1.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35, 2C09AC56-9E8C60650A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/portal.ayuntamientodebaza.es/portales/portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validacion.do?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

## F.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 3902/2026)

Asimismo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

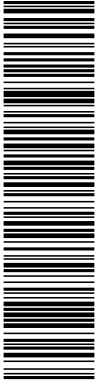
Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de 21.517,78 euros en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE ABRIL 2026.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de 151,10 euros en concepto de REGULARIZACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 5º PROCEDIMIENTO DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2026.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF: G41192097 por importe de (1.470,88 €), para pago cuota extraordinaria ejercicio 2026, recibo nº E202600245, por la inversión y puesta en uso de la nueva sede de la FAMP.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF: G41192097 por importe de (429,41 €) en concepto de pago cuota anual ejercicio 2026, recibo nº 202600356, por adhesión a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con CIF: G41192097 por importe de (1.470,88 €) en concepto de pago cuota anual FAMP, ejercicio 2026, recibo nº 202600355.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### **G.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 3902/2026)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente.

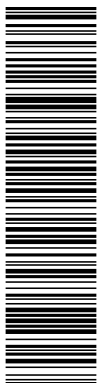
Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6069050A08EC893807D59307EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\_id=1&idforma=1



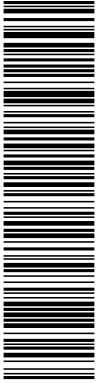
aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
A.U. LA DAMA S.L.U	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DÚO MUSICAL + DJ PARA LAS FIESTAS DE BAÚL	2.700,00	567,00	3.267,00
ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLO DE FAROLAS POR ACCIDENTES	1.145,00	240,45	1.385,45
ANGEL FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN MUSICAL TRIO ANGEL LOZANO PARA LAS FIESTAS DEL BAÚL	800,00	80,00	880,00
AUTOCARES LORCA BUS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA DESPLAZAMIENTO A BAÚL EVENTO DEPORTIVO	330,00	33,00	363,00
AVANTERRA TECH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LA MAQUINA CORTACESPED	503,98	105,84	609,82
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA VÁLVULA TERMINAL FINAL MOD TEXAS D. 125	71,14	14,94	86,08
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA VÁLVULA 2 PIEZAS A ROSCAR DE PASO CON PLANCA AZUL MACHON REDUCIDO(ROTURA PIEZAS CONEX BOMBA POLI	34,68	7,28	41,96
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA RECAMBIO DE GRIFO DE LAVABO VESTUARIO POLI DEPORTIVO	121,65	25,55	147,20
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN POR ROTURA DE VÁLVULA ELECTRÓNICA PISTA ATLETISMO	183,80	38,60	222,40
CRUZANDO LA META EVENTS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMISETAS PARA III TRAIL ""EL BASTITAN""	4.500,00	945,00	5.445,00
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO PARA PAGO VIAJE DE UN MENOR A EXCURSIÓN APISIERRA DEL PROGRAMA INFANCIA	0,00	0,00	28,00
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO PARA PAGO VIAJE DE UN MENOR AL PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA DEL PROGRAMA DE INFANCIA	0,00	0,00	35,00
GRUAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TRANSPORTE MAQUINARIA BARREDORA	250,00	52,50	302,50
HIERROS ROJO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO DE DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	356,72	74,91	431,63
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA BOMBA CIRCULAR DE AGUA CALIENTE (SUSTITUCIÓN POR ROTURA EN DUCHAS POLI DEPORTIVO)	416,00	87,36	503,36
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO PARA PAQUETS PILAS LR03 AA	18,90	3,97	22,87
M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	220,00	46,20	266,20
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2.085,37	437,93	2.523,30
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE 2 WCS QUÍMICOS PARA TRAIL EL BASTITAN	200,00	42,00	242,00
PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PAELLA PARA 450 PERSONAS PARA LAS FIESTAS DE BAÚL	1.350,00	135,00	1.485,00
PANADERIA-BOLLERIA CASILDO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 400 ROSCOS PEQUEÑOS PARA LAS FIESTAS DE BAÚL	230,77	9,23	240,00
RAÚL GARCÍA SALCEDO	PROPUESTA DE GASTO PARA RASPAR Y ENMASILLAR SOPORTAL ENTRADA COLEGIO JABALCÓN. PUERTA INTERNA	500,00	105,00	605,00
SEPALO SOFTWARE S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL PLATAFORMA ACTIVO (BASTIBONOS) 1/8/2026 AL 31/7/2027	1.994,30	418,80	2.413,10
TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES	180,00	37,80	217,80

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-92E8C6066050A08EC993907D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**H.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES APRECIADO EN LOS ACUERDOS 11-B Y 18-F, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 DE MARZO DE 2026 Y 10 DE ABRIL DE 2026, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS A CONTRATOS MENORES (EXPTES. 2467/2026 Y 2873/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local. en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2026, en el punto 11-B del Orden del Día, acordó, entre otros, adjudicar un contrato menor a nombre del Tercero "Centro de jardinería Zuaime S.L por un importe de 421,40 €.

Resultando, asimismo, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2026, en el punto 18-F del Orden del Día, acordó, entre otros, adjudicar un contrato menor a nombre del Tercero "Centro de jardinería Zuaime S.L por un importe de 30,50 €

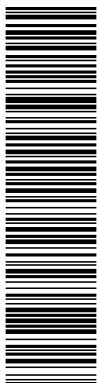
Resultando que en ambos casos existe un error material en cuanto a la Razón Social de dicho tercero, siendo la correcta "Viveros Zuaime S.L". permaneciendo los importes iguales.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Economía, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/05/2026-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1D75D-A09C1-36E35</b> Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 15:02 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/05/2026 13:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/05/2026 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1715609-1D75D-A09C1-36E35-2C09AC56-02E8C6066050A08EC893807D59307FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar los apartados 1 de la parte dispositiva de los acuerdos números 11-B y 18-F, adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 20 de marzo de 2026 y 10 de abril de 2026, respectivamente, en la siguiente forma:
  - En ambos acuerdos, donde dice “Centro de jardinería Zuaimé S.L.”, se rectifica por “Viveros Zuaimé S.L.”.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **DECIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:56 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,  
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS  
MARTINEZ.**

**LA SECRETARIA,  
Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO  
GARCÍA.**